

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 3 de Marzo de 1821.

S. Hemeterio y S. Celedonio.

Esta tarde á las 2 empiezan 40 horas en San Felipe Nari, dedicadas á Ntra. Sra. de Guadalupe.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Concluyen los documentos insertos en la gaceta de Caracas del 6 de Diciembre último.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su poblacion y guarnicion.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio y negociacion de la paz, de la cual deben reciprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo-conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su caracter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará 40 dias antes que se egecute el primer acto de hostilidad.

13. Se estenderá tambien por un acto de hostilidad el apresto de espedicion militar contra cualquier pais de los que suspenden las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una espedicion de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia, en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condicion que no desembarquen tropas.

14 Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que estan envueltos, se comprometen uno y otro gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularize la guerra, conforme al derecho de gentes y á las practicas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15 El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte. Dado y firmado de nuestras manos, en la ciudad de Trujillo á las diez de la noche del dia 25 de Noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Antonio José de Sucre. = Juan Rodriguez del Toro. = Pedro Briceño Mendez. = Francisco Gonzalez de Linares. = José Gabriel Perez.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache 26 de Noviembre de 1820. = Pablo Morillo. = José Caparros, Secretario. (Lugar del sello.)

Se aprueba, confirma y ratifica el presente tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el ministro de la guerra, en el cuartel general de la ciudad de Trujillo á 26 de Noviembre 1820 = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello.)

Tratado de regularizacion de guerra.
Deseando los gobiernos de España y de

2
Colombia manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de esterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presenta para regularizar la guerra que existe entre ambos gobiernos, conforme á las leyes de las naciones cultas, y á los principios mas liberales y filantrópicos, han convenido en nombrar comisionados que estipulen y firmen un tratado de regularización de la guerra; y en efecto han nombrado el Escmo. Sr. General en jefe del egercito expedicionario de Costa-firme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los Sres. Gefe superior político de Venezuela el brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez Linares, y el Escmo. Sr. Presidente de la república de Colombia Simon Bolivar, como gefe de la república, de parte de ella á los Sres. general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez, y teniente coronel José Gabriel Perez, los cuales autorizados competentemente, han convenido y convienen en los siguientes artículos:

Art. 1.º La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á alguno de los artículos del presente tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos gobiernos.

2.º Todo militar ó dependiente de un egercito tomado en el campo de batalla, aun antes de decidirse ésta, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange.

3.º Serán igualmente prisioneros de guerra y tratados de la misma manera que estos, los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones y puestos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun al abordage.

4.º Los militares ó dependientes de un egercito que se aprendan heridos ó enfermos en los hospitales ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenecan, luego que se hayan restablecido. Interesandose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados que se han sacrificado á su patria y á su gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respe-

to que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidado y alivios, que á los heridos y enfermos del que los tenga en su poder.

5.º Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas.

6.º Se comprenderá tambien en el cange, y serán tratados como prisioneros de guerra aquellos militares ó paisanos, que individualmente ó en partidas hagan el servicio de reconocer ú observar, ó tomar noticias de un egercito para darlas al gefe de otro.

7.º Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones, hallandose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnezidamente por las dos causas, y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, se establece que los militares ó empleados que habiendo antes servido á cualesquiera de los dos gobiernos hayan desertado de sus banderas y se aprendan bajo la del otro, no puedan ser castigados con pena capital. Lo mismo se entenderá con respecto á los conspiradores y desafectos de una y otra parte.

8.º El cange de prisioneros será obligatorio, y se hará á la mas posible brevedad. Deberán pues conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningun motivo ni pretesto se alejarán del pais llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte.

9.º Los gefes de los egercitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el Gobierno á quien estos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causaren. Los mismos gefes tendrán derecho de nombrar comisarios, que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla, y hacer menos penosa su existencia.

10. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este tratado.

11. Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados: gozarán de una estensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto á las partes peligrantes.

12. Los cadáveres de los que gloriosamen-

te terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquiera combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiempo, no puede hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular, podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las autoridades del territorio en que se hallen para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos.

13. Los generales de los ejércitos, los gefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligados á guardar fiel y estrictamente este tratado, y sujetos á las mas severas penas por su infraccion, constituyendose ambos gobiernos responsables á su exacto y religioso cumplimiento, bajo la garantia de la buena fé y el honor nacional.

14. El presente tratado será ratificado y cangéado dentro de 60 horas, y empezará á cumplirse desde el momento de la ratificacion y cange; y en fé de que así lo convenimos y acordamos nosotros los comisionados de España y de Colombia, firmamos dos de un tenor en la ciudad de Trujillo á las diez de la noche del 26 de Noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Antonio José Sucre. = Juan Rodriguez Toro. = Pedro Briceño Mendez. = Francisco Gonzalez Linares. = José Gabriel Perez.

D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, teniente general de los ejércitos nacionales, y en gefe del expedicionario de Costa firme.

En consideracion á que los Sres. brigadier D. Ramon Correa, Gefe superior político de Venezuela; D. Juan Rodriguez Toro, alcalde primero contitucional de Caracas, y Don Francisco Gonzalez de Linares, mis comisionados para ajustar y concluir un tratado que regularice la guerra entre España y Colombia con los comisionados del Esemo. Sr. D. Simon Bolivar, Presidente de la república de este nombre, han acordado y convenido el precedente tratado de regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ambas partes en la ciudad de Trujillo el 26 del corriente á las diez de la noche. Por tanto, y

hallandolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados; he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y refrendado por el infrascripto mi secretario en el cuartel general de Santa Ana á 27 de Noviembre de 1820. = Pablo Morillo. = José Caparros, secretario. (Lugar del sello.)

Simon Bolivar, Libertador Presidente de la República de Colombia, &c. &c. &c.

Por cuanto los Sres. general de brigada Antonio Josef Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez y teniente coronel Josef Gabriel Perez mis comisionados para ajustar y concluir un tratado que regularice la guerra entre España y Colombia con los comisionados del Excmo. Sr. general en gefe del ejército expedicionario de Costa firme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español, Sres. Gefe superior político de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, han acordado y convenido el precedente tratado de regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ambas partes en esta ciudad de Trujillo el 26 de Noviembre corriente á las diez de la noche. Por tanto, y hallandole conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados, he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado y refrendado por el ministro de la guerra en mi cuartel general de la ciudad de Trujillo á 27 de Noviembre de 1820. = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. = Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello)

El Excmo. Sr. conde de Cartagena, en carta al S. C. G. interino, dice entre otras cosas lo siguiente:

„Carache Noviembre 28, 1820. = Mi estimado Pino: acabo de llegar del pueblo de Sta. Ana, adonde pasé ayer uno de los dias mas alegres de mi vida en compañía del general Bolivar y de varios oficiales de su E. M. á quienes abrazamos con el mayor cariño. Todos estuvieron contentos: comimos juntos, y el entusiasmo y la fraternidad no pudieron ser mayores. Bolivar vino solo con sus oficiales

entregando á la buena fe y á la amistad, y yo hice retirar inmediatamente una pequeña escolta que me acompañaba. No puede V. ni nadie persuadirse de lo interesante que fue esta entrevista, ni de la cordialidad y amor que reinó en ella. Todos hicimos locuras de contento, pareciendonos un sueño el vernos allí reunidos como españoles, hermanos y amigos. Crea V. que la franqueza y la sinceridad reinaron en esta union. Bolivar estaba exaltado de alegría: nos abrazamos un millon de veces, y determinamos erigir un monumento para eterna memoria del principio de nuestra reconciliacion en el sitio en que nos dimos el primer abrazo.

Otra carta del teniente coronel Don Vicente Bausaá.

Carache 28 de Noviembre de 1820. =
Mi estimado Gárate: acabo de llegar ahora que son las diez de la mañana de Santa Ana de ver la entrevista mas halagüena, mas liberal y mas incomprehensible que se puede imaginar. Si, amigo: Morillo y Bolivar con varios gefes y oficiales comieron juntos todo el dia de ayer, y juraron una fraternidad y filantropia interminable. El gozo, y la buena fe y la sinceridad brillaba en los semblantes; la efusion intima y verdadera del alma se hacia conocer en los sintomas del rostro en todos los circunstantes. La comida fue dispuesta y dada por el general, y fue tan animada y alegre, que no parecia sino que eramos amigos antiguos. Bolivar brindó varias ocasiones por la paz y el valor del general en gefe y su ejército. El general Morillo con toda la sinceridad de su corazon, y hasta saltársele lágrimas de placer, brindó por la concordia y fraternidad mútua. El general la Torre y demas gefes de uno y otro partido continuaron con los brindis bajo el mismo concepto; y todo, amigo, eran abrazos y besos. El general Morillo y Bolivar se subieron en pie sobre la mesa á brindar por la paz y los valientes de ambos ejércitos, á lo que siguieron *vivas* por Morillo y Bolivar. En fin, amigo, solo á la voz podré completamente pintar á V. las diferentes, incomprehensibles y apreciables circunstanCIAS de esta entrevista. Nunca me lo figuré y vmds. menos pueden creerla. Saldrán en los papeles de una y otra parte contado circunstanciadamente el lance; y entonces se empaparán de todas las particularidades difíciles de describir aqui.

Se decretó poner un monumento en el mismo parage donde se abrazaron por primera vez Bolivar y el general en gefe, para acre-

ditar á la posteridad los laudables deseos de filantropia que animaban á ambas partes para la cesacion de la guerra. Se nombraron comisionados, y pronto veremos erigidos estos trofeos de lo que puede la razon cuando se oye desnuda de pasiones y preocupacion. Se llevó por los generales de primera piedra en donde ha de estribar el monumento, y se colocó con un juramento solemne en el mismo punto donde hubo el abrazo que he dicho. Tambien se levantará una lámina que represente la apatitud mas animada de la comida, colocando como primeros personajes en su misma figura y asientos que ocupaban los tres generales Morillo, Bolivar y Latorre.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Consagrado por sistema al estudio de la verdad, mi corazon se ha formado á todo lo grande y heróico, simpatizo siempre con todas las acciones que tienen estos caracteres, y publicándolas cual merecen me parece en cierto modo imitarlas. Los músicos del Regimiento de Zaragoza que asistieron á la funcion de teatro que se dió el 27 por la noche, al ir á ser remunerados de sus trabajos respondieron: que admitian la paga, pero que la regalaban para el objeto de las funciones que es vestir á la Milicia Nacional, y que todas veces que se les llamase servirian sin estipendio, queriendo contribuir con sus cortas facultades á uniformar el cuerpo de ciudadanos que unido con la tropa reglada formará un dia el apoyo de la libertad, y las delicias de la Patria. ¿Presenta acaso la esclavitud en sus fastos cuasi eternas acciones tan generosas? Cuando una nacion marca sus pasos en la senda de la grandeza y del heroismo y de la libertad, todos sus hijos quieren apoyar su marcha, y esta llega á ser pronto magestuosa, segura y uniforme. Pero ¡oh verdad fatal! la esclavitud borra hasta la moralidad en los hombres.

El C. de C.

Embarcaciones fondeadas ante ayer.

De Tarragona en 5 dias la bombardera del capitán Bautista Bisger, español, en lastre.

De Id. en 2 dias la polacra del capitán Juan Prats, id., en lastre.

Catalina Cazellas vecina de esta Ciudad, desea encontrar una criatura para criarla en casa de sus padres ó en la suya, la leche tiene 3 meses, vive al lado la casa del horno *des clot* calle de Sto. Domingo.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.